



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL N°187 -2016-GRJ/CR.

CON	1602000
REG. N°	1104809

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 05 días del mes de Julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal e) del numeral 15.1 del art. 15° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, señala "Las que se realizan para el financiamiento y cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión Pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado" y el numeral 15.2, literalmente señala "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publican en su página web";

Que, el art.16° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria, determina que el pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la partida del gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, el Oficio N°467-2016-GRJ-GRR, del Gerente General mediante el cual remite al Consejo Regional los actos administrativos respecto Transferencias Financieras para cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública para la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, el Informe Legal N° 618-2016-GRJ/ORAJ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en el cual opina que se declare PROCEDENTE la transferencia Financiera para cofinanciamiento de PIP por el monto de S/. 500,000.00 soles, el Informe N°119 - 2016 – GRJ/GRPPAT, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, en la que emite opinión favorable la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba para el cofinanciamiento de los PIP "Mejoramiento de los servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa NRO 30262 del Centro Poblado de Moya, distrito de Santo Domingo de Acobamba-Huancayo-Junín", solicitando al Consejo Regional la aprobación de las mismas en el marco del artículo 15° de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio fiscal 2016;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Eduardo Bonilla Pérez
CONSEJO REGIONAL
2016

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Eduardo Bonilla Pérez
CONSEJO REGIONAL
2016



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Que, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional emite el Dictamen N°17-2016-GRJ/CPPy DI, Favorable para realizar las transferencias financieras a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba; realizando el análisis correspondiente de los informes técnicos legales que justifican y sustentan la petición por parte del ejecutivo regional y bajo el Principio de Descentralización de presupuestos para el beneficio de los pueblos olvidados en anteriores gestiones, con el único afán de otorgar bienes a las poblaciones del Departamento de Junín;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Transferencias Financieras a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo, Región Junín en el Marco del Artículo 15° de la Ley N°30372-Ley de Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio fiscal 2016, según el siguiente detalle:

N°	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PIP	UNIDAD EJECUTORA	MONTO SOLICITADO	MONTO A TRANSFERIR
1	263966	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NRO 30262 DEL CENTRO POBLADO DE MOYA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA-HUANCAYO-JUNIN.	Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba	1,779,533.65	500,000.00
TOTAL			500,000.00		

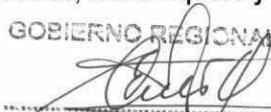
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional proceder de acuerdo a sus atribuciones y a ley, formalizando la transferencia financiera prevista en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido por la normatividad presupuestal respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional a fin de que los recursos transferidos sean destinados única y exclusivamente para los fines solicitados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ELNER PABLO ORTA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN